MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA	LLAMADO MOPC N° 172/2012 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: GUAYAIBI – CALLE BERTONI
CONTRATO	CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013
TEMA	AMPLIACION DE CODIGO CONTRATACION POR INTERESES MORATORIOS
FECHA	10 DE AGOSTO DE 2.018

El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los pagos del **Contrato SG Ministro N° 29/2013**, suscripto entre este Ministerio y la empresa **APONTE – LATORRE** adjudicada con el Llamado de la referencia, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 8/2017.

Este Departamento ha verificado y los encontró correctos los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los Certificados 1 al 35, considerando:

1. **Cláusulas contractuales: Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**

Clausula 15.6 "Intereses por mora", que establece: "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional..."
La mora se computara a partir del vencimiento del plazo que tiene el contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.
Clausula CGC 17.2.3, que establece: " A partir de la presentación del Acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de 15 días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a mas tardar dentro de los 30 días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

2. **Calculo aritmético**

Adjunto planilla de cálculo donde consta los datos (MEU, N° de Factura, monto) y montos indicados en concepto de interés por mora en los retrasos en los pagos de los certificados 1 al 35; cuya suma asciende a Gs 110.525.039 (Guaraníes ciento diez millones quinientos veinticinco mil treinta y nueve) IVA incluido lo que representa un aumento de 0.008% con respecto al monto contractual original.

ING. JUAN [illegible] A.

410 (cuatrocientos diez)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

3. **Los documentos respaldatorios**

Presentación Vía Mesa de Entrada Única de las copias autenticadas de facturas y recibos de dinero de los certificados pasibles de mora.
Tasas de Interés emitidas por el Banco Central del Paraguay.
A través de los Memorándum N° 162/18 y del Memorándum DC N° 231/18 de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Contaduría respectivamente, se informa las fechas de pago de los certificados citados anteriormente.

4. **La conformidad de la contratista por el monto total en concepto de Intereses por mora.**

Por lo expuesto, se solicita proseguir con los trámites de rigor para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCIÓN

Juan E. Meaurio, Jefe
Departamento de Ejecución

409 (cuarenta y nueve)